

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-176917- -2	FECHA: 2013-03-08 09:42:14
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
NORBERTO MONTAÑEZ BETANCOURT

Asunto: Radicación: 11-176917- -2
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 4744
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 y 5	22/Diciembre/2011
Reivindicaciones:	Folio 6	22/Diciembre/2011
Dibujos:	Folios 7 a 11	22/Diciembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Luminaria led de techo con sistema de limpieza por micro vibración y disipación ventilada”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar luminarias que habiliten mecanismos de auto limpieza y control de temperatura activos en las luminarias.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una luminaria LED de techo con sistema de limpieza por micro vibración y disipación ventilada, caracterizada por estar compuesta de tres cuerpos: una carcasa principal, un cuerpo disipador y de los drivers.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F 21 V 29/02, 33/00.

3 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

Las reivindicaciones 1 y 5 no son claras porque mencionan: “cuerpo carcasa principal”, “cuerpo disipador” y “cuerpo drivers”, siendo frases de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere definir dichos cuerpos.

Las reivindicaciones 5 a 8 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: “...*el cuerpo carcasa hace parte integral de la disipación general*”, “*los micro vibradores pueden estar pegados en el cristal o en cualquier parte del cuerpo de la carcasa*”, “*los micro vibradores pueden variar en número y tamaño según el grado de suciedad al que se exponga la luminaria*”, “...*para disipar el calor generado por el LED (F), puede usarse disipadores de microprocesadores, ventiladores comerciales (redondos, cuadrados, tipo turbina o cilíndricos)*...”. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

La reivindicación 8 no es clara porque se refiere al proceso de fabricación del disipador, el cual no es una característica técnica estructural y por lo tanto no define la invención. Se sugiere definir la invención por sus características técnicas estructurales.

De igual forma, se le recuerda al señor solicitante que las características técnicas esenciales estructurales son las que definen la invención, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características estructurales. Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales.

Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fl. 9) y la descripción (Fl. 5, Párr. 2). Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: diciembre 22 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CO 0610/112	"Luminaria con LEDs de potencia con ventilación mecánica"	30 – 11 – 2009

El documento D1 divulga una luminaria que utiliza Led's en serie y que lleva un sistema de ventilación permanente para disipar el calor generado durante el trabajo de la misma, así como un dispositivo electrónico con base en un sensor de temperatura en su interior que detecta alzas en la misma, y alertar el apagado de la luminaria a fin de prevenir daños en la misma (Fl. 5, resumen)

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Luminaria LED de techo con sistema de limpieza por micro vibración y disipación ventilada, caracterizada por..."* (Fl. 6).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Luminaria LED de techo con sistema de limpieza por micro vibración y disipación ventilada.	Luminaria con led's de potencia que incluye un dispositivo de ventilación permanente y un mecanismo de alarma cuando se exceden limites de temperatura y sobrecalentamiento y que permiten una desconexión eléctrica de alimentación (Fl. 7, reivindicación 1).
Está compuesta de tres cuerpos: cuerpo carcasa principal, cuerpo disipador y cuerpo drivers.	La luminaria se compone de un montaje de piezas o elementos que incluyen un soporte (10) o bala fabricado a manera de aros metálicos acoplados interiormente, que lleva unos resortes (14) que se abren para introducir la unidad luminaria a colgarse en un cielo raso, por ejemplo. Dicho soporte aloja un cuerpo de luminaria que comprende una primera placa (11) en material plástico y a manera de corona circular, y una segunda placa (12) fabricada en metal y con perforaciones (22) en su superficie, la cual soporta un circuito impreso que incluye principalmente como elementos un microchip (18), un condensador (16), un relé (17), un dispositivo sensor (19), un juego de resistencias (18a) y (18b), unos led's (20) montados sobre unas placas sintéticas (21) disipadoras de calor. La placa (11) sostiene en su corona circular el microchip, el relé, el condensador y en su centro axial lleva dispuesto un ventilador (15) accionado mediante un motor sin escobillas (Fl. 6, Párrs. 1 y 2).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, la luminaria led descrita en dicha reivindicación, ya era conocida en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la luminaria led de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

- Reivindicaciones 2, 3 y 6: la luminaria posee un microchip (18) y un ventilador (15) (Fls. 6 y 7, Fig. 1).
- Reivindicación 4: luminaria con led's de potencia (Fl. 7, reivindicación 1).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CO 0610/112	1 a 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro